

Honorable Concejo Deliberante

“Las Malvinas son argentinas”

SALLIQUELÓ, 17 DE MARZO DE 2022

CONSIDERANDO:

La necesidad de generar herramientas que permitan dar difusión de los mecanismos para la prevención y erradicación de la violencia por razones de género, no solo sobre la violencia hacia las mujeres sino a todos los colectivos de diversidad sexual,

Que, es obligación del Municipio brindar toda información necesaria para acceder a las comisarías de la mujer y la familia, de forma inmediata, y así difundir lugares y medios donde radicar las denuncias.

Que es necesario utilizar todos los medios para replicar las líneas de comunicación por violencia de género, también para conocimiento de las personas que se enfrentan a tan dura realidad por el agravamiento de la situación de violencia extrema hacia la mujer, exteriorizada en los femicidios ocurridos desde que fue declarada la pandemia Covid-19

Que este Cuerpo Deliberativo asume la necesidad de dar amplia difusión, de forma clara y organizada, a la totalidad de medios con los que cuentan las víctimas para poner en conocimiento y recibir asistencia o denunciar hechos de violencias.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Publíquese un SLIDE en la página online de la Municipalidad de Salliqueló -<http://www.salliquelo.gob.ar/>- y en las redes sociales de la entidad que contenga la información del Anexo I.-----

ARTÍCULO 2º: El Departamento ejecutivo podrá ampliar la información del Anexo I con líneas telefónicas correspondientes a corporaciones, compañías, instituciones, asociaciones, comercio, etc. Que reporten casos de violencia de género.-----

ARTICULO 3º: Todas las dependencias municipales u oficinas públicas deberán exhibir lo establecido en el artículo N° 1.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 4°: Invítese a los comercios, entidades financieras e instituciones educativas a adherirse a la presente.-----

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1996/22

RAUL O. HERNANDEZ
ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD
PRESIDENTE HCD